

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. INT. 2009-00024

NOTIFICADO POR ESTADO No. 181 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022.

Recibida la solicitud de **REVISIÓN DE LA SENTENCIA DE INTERDICCIÓN** que fuera presentada por la PROCURADORA 152 JUDICIAL II DE FAMILIA, Dra. GLORIA NELLY DELGADO CASTAÑEDA en nombre de GABRIEL EDUARDO SERRATO BENITO, quien fue declarado en estado de interdicción en sentencia proferida por este Juzgado el 8 de octubre de 2009; esta Juez teniendo en cuenta el tránsito legislativo y la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019, de conformidad con lo previsto en el art. 56 de dicha ley; dispone:

1.- AVOCAR la solicitud de REVISIÓN de la sentencia de INTERDICCIÓN mediante la cual se decretó en interdicción a GABRIEL EDUARDO SERRATO BENITO.

2.- IMPRIMIR el trámite previsto en el art. 56 de la ley 1996 de 2019.

3.- PREVIO a citar a la persona bajo medida de interdicción conforme a lo dispuesto por el art. 56 de la Ley 1996 de 2019, por la Procuraduría alléguese el respectivo informe de valoración de apoyos, pues aunque en la solicitud manifestó anexarlo, el mismo no se adjuntó. Comuníquesele a través del mecanismo más eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ee9ecd00e7b9f78409dcb6c144fac7c334dc133595884cf60500baed6693492

Documento generado en 25/10/2022 12:08:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>